



Sr. D.

Miguel Melián Peñate

Jefe del Servicio Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2023

ASUNTO: Acuerdo alcanzado entre el Servicio de Promoción Pública), en relación con la licitación para la "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD DE CINCO GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E SERV-PAO-MRR.P1.C2.I01-01/2022".

Estimado

Como continuación de la reunión y conversaciones mantenidas por representantes de las instituciones relacionadas en el encabezado del presente documento, se enumeran los acuerdos obtenidos en las siguientes licitaciones, todo ello en aras de no dificultar los procedimientos en curso y mejorar los contenidos de los pliegos actualmente en redacción, estableciendo a partir de ahora una cooperación institucional en defensa de la actuación de los arquitectos en las licitaciones públicas del Gobierno de Canarias en materia de vivienda

Rehabilitación de viviendas

Grupo I.- Los pliegos se mantienen con las especificaciones técnicas y administrativas de la licitación ya publicada, si bien se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Grupo II.- Los pliegos administrativos y técnicos se modificarán en los siguientes puntos:

Pliego de condiciones administrativas particulares:

4.3.1 Se modificará este artículo con el siguiente texto relacionado con el seguro de responsabilidad civil de los agentes intervinientes: "Por parte de aquellos que sean responsables del proyecto como de los subproyectos."

4.3.2 Se eliminará el siguiente requisito: "en el curso de, como máximo los tres últimos años".

12.2.1 La mesa de contratación aplicará, si procede, el artículo 70 de la LCSP.

3. Asistencia técnica después de la recepción de obra: Este criterio valorativo se rebajará a 3 puntos.

5. Se eliminarán los criterios de paridad e incorporación de personas con algún tipo de discapacidad.

7.- Valor estimado del contrato

El cálculo de honorarios debería tener en cuenta la participación de todos y cada uno de los agentes que concurren a la licitación y de todos los servicios que se demanden de ellos, objetivando cada uno de los conceptos en los que se desglosa la oferta, para una mejor comprensión de los criterios empleados en su formulación

En cualquier caso, se establece una colaboración continua para futuras licitaciones, en las que los técnicos del ICAVI recabarán del Colegio de Arquitectos datos sobre la cuantía económica de los honorarios de los licitadores.

24.9 El sistema BIM no se exigirá conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, por no ser considerado necesario ni procedente en estos casos.


Pliego de prescripción técnicas particulares

2.5 Se eliminará la consideración de fase de entrega las mediciones y presupuestos por separado, por considerarse para integrante e indivisible del proyecto de ejecución.

Grupo III y futuras promociones de viviendas de nueva planta

Además de las modificaciones indicadas para el Grupo II, se eliminará el requisito valorativo relacionado con la "asistencia técnica después de la recepción de obra".

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Torres Alemán

Decano
Colegio Oficial de Arquitectos
de Gran Canaria



Félix Juan Bordes de Santa Ana

Vocal de la Junta de Gobierno
Colegio Oficial de Arquitectos
de Gran Canaria